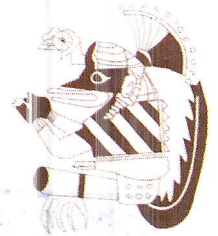


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 752-2019-MDM/A

Mórrope, 03 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 240-2019- A/MMD de fecha 03 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, se estableció la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos veinte soles) Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos diez soles).

Con Memorando N° 240-2019-A/MDM de fecha 03 de Octubre del 2019, el Sr. Alcalde, solicita al área de Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo autorizando la devolución de los gastos generados por la comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 13 de Septiembre del presente año conforme se detalla: 1) Asistir a la reunión con el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de realizar el seguimiento respecto a la solicitud de nueva ampliación de vigencia del uso de los recursos del FONIPREL, establecido en el convenio N° 146-2015 II – FONIPREL, denominado “Mejoramiento del Camino Vecinal, Mórrope, Pedregal, Las Mercedes, Huaca de Barro, Las Pampas Lagartera, Barrio Nuevo Mórrope, Lambayeque con código de SNIP N° 333472”. 2) Efectuar coordinaciones ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de solicitar que los filtros que no serán implementados en terrenos solares, sean destinados a pobladores que no fueron considerados inicialmente; gastos generados por pasajes vía aérea ida y vuelta Chiclayo – Lima y viceversa por un monto de S/ 818.00 y viáticos por (01) un día por el monto de S/ 152.30, haciendo un total de S/ 970.30 (Novecientos Setenta con 30/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20º y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la devolución de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 13 de Septiembre del 2019, por un monto total de S/ 970.30 (Novecientos Setenta con 30/100 soles) conforme al siguiente detalle:

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria

. PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Área Ida y Vuelta)

S/ 818.00

VIATICOS: Gastos x 1 día

S/ 152.30

TOTAL

S/ 970.30

TOTAL: NOVECIENTOS SETENTA CON 30/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Tesorería, Contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

